

trato de trabajo, en otra serie de figuras y, especialmente, en el arrendamiento civil de servicios (en definitiva, un contrato de trabajo, aunque con régimen peculiar); por ello, resulta infructuoso todo intento de distinguirlos sobre la base de la dependencia.

En fin, el autor aborda, siempre con gran linura y originalidad, otra serie de temas centrales de la disciplina, atendiendo a la vez a sus aspectos jurídicos y sociológicos, como son el concepto de empresa, fuentes del Derecho del Trabajo, servicio doméstico, potestades del empresario, etc., cuyo análisis, sin embargo, excede necesariamente del ámbito posible de esta reseña.

RAMÓN GARCÍA DE HARO

**BONET RAMON, Francisco:** «Código civil comentado con sus Apéndices forales». Aguilar, Madrid, 1962; 2059 págs.

Dentro de la Colección de Textos Legales que edita actualmente Aguilar destaca por diversas razones la del Código Civil, a cargo del Catedrático de Derecho Civil y Magistrado del Tribunal Supremo Excmo. Sr. D. Francisco Bonet Ramón.

Externamente ha logrado esta Casa editorial ofrecer una excelente presentación de los diversos volúmenes ya publicados, siendo de destacar la buena calidad del papel y la nítida impresión de los tres diferentes tipos de letra (respectivamente, para el texto legal, el comentario y la jurisprudencia); todo ello contribuye a que el presente sea un volumen muy manejable, pese a exceder de las dos mil páginas.

Pero la edición del Código civil ha de resaltarse especialmente por la calidad de los comentarios que se han puesto a sus preceptos. Sabido es que entre nosotros no abunda este tipo de obras exegéticas, y por ello debe destacarse la prudente armonización de dos exigencias igualmente válidas, la concisión y la profundidad del comentario, a lo que debe añadirse un propósito logrado de recoger la doctrina más moderna. Puede servir de ejemplo la nota al artículo 1.413.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo y la doctrina de la Dirección de los Registros aquí recogida llega hasta el mismo año de edición. El texto del Código se completa con la ley de Bases, la de Propiedad Horizontal, la de Usura, la de Censos en Cataluña, el Apéndice Aragonés y las diversas Compilaciones forales publicadas hasta la fecha de aparición del volumen.

En resumen: una obra excelente, cuya publicación agradecerá el jurista práctico.

Gabriel GARCÍA CANTERO.

**CALONGE, Alfredo:** «La compraventa civil de cosa futura». Salamanca 1963 Editorial Acta Salmanticensia. Un volumen de 248 páginas.

Con este estudio sobre la compraventa civil de cosa futura, el autor obtuvo su grado de doctor con la máxima calificación. Como advierte el prologuista